

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0674-2026-UNHEVAL

Cayhuayna, 01 de julio de 2026

VISTOS, los documentos adjuntos, los cuales consta de cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo, dispone que se rigen por sus propios estatutos, en el marco de la Constitución y las leyes, disposición concordante con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, así como con el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (UNHEVAL);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 029-2026-UNHEVAL, de fecha 18 de junio de 2026, se aprobó la actualización de los miembros del COMITÉ DE GESTIÓN DE UNIVERSIDADES PROMOTORAS DE LA SALUD - CGUPS de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, para el periodo 2026, quedando conformado de la siguiente manera:

1. Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert	Presidente
2. Dra. Juvita Dina Soto Hilario	Vicepresidenta
3. Lic. Betzi Hitsiar Ramos García	Secretaria
4. Mg. Luz Mery Nolasco Bravo	Miembro
5. CPC. Alberto Espinoza Palermo	Miembro
6. Abg. José Antonio Nieto Custodio	Miembro
7. Ing. Carlos Enrique Flores Cruz	Miembro
8. Abg. Alex Joffre Tejada Cabrera	Miembro
9. Dra. Lourdes Lucila Céspedes Aguirre	Miembro
10. Dr. Omar Hans Contreras Canto	Miembro
11. Mg. Víctor Abraham Azañedo Ramírez	Miembro
12. Dr. Fredi Sotomayor Herrera	Miembro
13. Mg. Jorge Luis Escalante Soplin	Miembro
14. Dra. Rosario Del Pilar De La Mata Huapaya	Miembro
15. Lic. Norman Villarreyes Cariga	Miembro
16. Mg. Esmila Loyola Bañez	Miembro
17. Est. Hugo Juan Fritz Gallardo	Miembro
18. Est. Benjy Roger Paulino Berrospi	Miembro
19. Est. Flavio Fernando Arteta Cueva	Miembro

Que la coordinadora de la Unidad Funcional de Universidad Saludable, mediante Oficio N° 000138-2026-UNHEVAL-UFUS, de fecha 30 de junio de 2026, informa que, por error involuntario, no se consideró al Arq. Aldo Alomia Dextre como miembro del COMITÉ DE GESTIÓN DE UNIVERSIDADES PROMOTORAS DE LA SALUD – CGUPS, en ese sentido, solicita la incorporación del citado profesional como miembro del referido comité;

Que el rector, mediante el Proveído N° 003643-UNHEVAL-R, dispone a la Secretaría General la emisión de la resolución rectoral correspondiente; y,

En uso de las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, de fecha 9 de agosto de 2021, emitida por el Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, mediante la cual se proclamó y acreditó al rector y a los vicerrectores de la UNHEVAL para el período comprendido del 2 de septiembre de 2021 al 1 de septiembre de 2026; asimismo, considerando el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante el cual se informa el registro de los datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designa a la secretaria general de la UNHEVAL a partir del 19 de enero de 2024;



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

designó a la secretaria general de la UNHEVAL a partir del 19 de enero de 2024; y la Resolución Rectoral N° 0665-2026-UNHEVAL, que encargó las funciones de rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica, por el 1 de julio de 2026;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. INCORPORAR al Arq. Aldo Alomia Dextre como miembro del **COMITÉ DE GESTIÓN DE UNIVERSIDADES PROMOTORAS DE LA SALUD – CGUPS** de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, para el periodo 2026; consecuentemente, el citado comité queda conformado de la siguiente manera, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución:

1. Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert	Presidente
2. Dra. Juvita Dina Soto Hilario	Vicepresidenta
3. Lic. Betzi Hitsiar Ramos Garcia	Secretaria
4. Mg. Luz Mery Nolasco Bravo	Miembro
5. CPC. Alberto Espinoza Palermo	Miembro
6. Abg. José Antonio Nieto Custodio	Miembro
7. Ing. Carlos Enrique Flores Cruz	Miembro
8. Abg. Alex Joffre Tejada Cabrera	Miembro
9. Dra. Lourdes Lucila Céspedes Aguirre	Miembro
10. Dr. Omar Hans Contreras Canto	Miembro
11. Mg. Víctor Abraham Azañedo Ramírez	Miembro
12. Dr. Fredi Sotomayor Herrera	Miembro
13. Mg. Jorge Luis Escalante Soplin	Miembro
14. Dra. Rosario Del Pilar De La Mata Huapaya	Miembro
15. Arq. Aldo Alomía Dextre	Miembro
16. Lic. Norman Villarreyes Cariga	Miembro
17. Mg. Esmila Loyola Bañez	Miembro
18. Est. Hugo Juan Fritz Gallardo	Miembro
19. Est. Benjy Roger Paulino Berrospi	Miembro
20. Est. Flavio Fernando Arteta Cueva	Miembro

Artículo 2º. DAR A CONOCER la presente Resolución a la Dirección Regional de Salud de Huánuco para su conocimiento y demás fines correspondientes.

Artículo 3º. DAR A CONOCER esta Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

NANCY GUILLERMINA VERAMENDI VILLAVICENCIOS
RECTORA (E)

Documento firmado digitalmente

NINFA YOLANDA TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado.
VRÁcad.-VRInv.
OAJ-OCI.-DIGA
URH.-UFEyC-UFUS
Interesados
Archivo

NYTM/zfnn

